

República de Colombia FO.1149.52.3.001
Departamento del Valle del Cauca Versión.02
Alcaldía Municipal de Palmira 20/01/2016

SECRETARIA D EDUCACION
ESTUDIOS PREVIOS



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 91.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

El suscrito Secretario de Educación del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la celebración de un contrato de **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, AL CONVENIO ASOCIACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A 30.000 ESCOLARES EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO / DESAYUNO / COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA TARDE, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2016.”** el cual se fundamenta en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD:

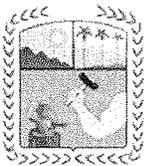
Colombia ha suscrito varios tratados internacionales que hacen referencia a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad, y por lo tanto generan obligaciones para el Estado colombiano.

Asimismo, los derechos humanos de los/as niños/as y jóvenes incluyen entre otros, los derechos indivisibles, interdependientes, e interrelacionados, señalando de esta manera: “El derecho a un estándar de vida adecuado para el desarrollo intelectual, físico, moral y espiritual de los niños, incluyendo alimento, vivienda y vestido adecuado”.

En cumplimiento de la misión del Ministerio de Educación y la Secretaria de Educación de Palmira desarrolla el programa de Alimentación Escolar PAE cuyo objetivo general es contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 91.380.007-3

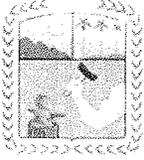
La secretaria de educación establecerá convenio de asociación para lo cual requiere realizar un proceso de selección a través de una Convocatoria Pública, por estar obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenio a través de una interventoría según corresponda con lo normado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (supervisión e interventoría contractual). En consecuencia, la Secretaria de Educación, realiza la supervisión del contrato para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE; sin embargo, la complejidad de este contrato, la magnitud de la contratación y el tiempo que demanda el control a los mismos, hace que los servidores públicos designados como supervisores requieran de un apoyo amplio para ejercer con el rigor requerido el control y verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto pactado, para lo cual se hace necesario contar con una interventora técnica, entendida como el examen y fiscalización de la ejecución de un contrato.

En efecto, en este proceso participan tres actores: contratante, contratista e interventor. La Administración Municipal como contratante es quien convoca, establece condiciones y financia el proyecto. El operador es quien realiza el proyecto bajo las condiciones establecidas por el la Secretaria de Educación, y al interventor le corresponde emitir juicios, determinando en qué medida los productos o servicios contratados cumplen con unos estándares conforme a las disposiciones contentivas en el contrato.

Esta labor supone conocimiento especializado en la materia, teniendo en cuenta que la Interventoría es un instrumento de verificación y vigilancia que emana de la facultad de dirección y control sobre la ejecución de la contratación y del “principio de responsabilidad” contemplado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que tienen y ejercen entidades contratantes para asegurar el cumplimiento del objeto y obligaciones de cada contrato en particular, y de los fines de la contratación estatal en general.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





República de Colombia FO.1149.52.3.001
Departamento del Valle del Cauca Versión.02
Alcaldía Municipal de Palmira 20/01/2016

SECRETARIA D EDUCACION
ESTUDIOS PREVIOS



Alcaldía Municipal
de Palmira

Nit.: 91.380.007-3

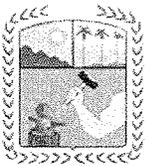
El Municipio de Palmira - Secretaria de Educación ha proyectado la realización de un contrato para la implementación del programa de alimentación escolar, requiriéndose, por razón de la cuantía, la cobertura y la inexistencia de la estructura de carácter administrativo y logístico se hace necesario realizar la contratación de una Interventoría externa, que garantice la vigilancia del cumplimiento efectivo del suministro de las raciones alimenticias a los estudiantes, en las sedes educativas del Municipio beneficiados con el programa de alimentación escolar en los siguientes aspectos: cantidad de raciones suministradas, calidad y volumen de la ración establecida de conformidad con los parámetros contenidos en la minuta fijada; así mismo velar por la calidad de los productos alimenticios suministrados, su manejo, entrega, almacenamiento, preparación y suministro que prevengan situaciones no deseadas como consecuencia de desatención de las reglas básicas que exige el programa de alimentación escolar.

El proceso para la contratación del suministro el cual se está tramitando es un convenio de asociación, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A 30.000 ESCOLARES EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO / COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DURANTE EL PERIODO - 2016"

La necesidad que se pretende satisfacer con esta consultoría que se adelantará, a partir de los presentes estudios previos, es la selección en igualdad de condiciones de la persona natural o jurídica, que sea idónea para prestar los servicios especializados de una Interventoría a nivel nacional del contrato suscrito por el Municipio de Palmira con sus diferentes operadores para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar "PAE", que cumpla el seguimiento, asesoría técnica, y que asegure los recursos administrativos y garantice la inversión adecuada de los recursos.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





SECRETARIA D EDUCACION

ESTUDIOS PREVIOS



Alcaldía Municipal
de Palmira

Nit.: 91.380.007-3

El seguimiento de este proyecto, debe realizarse en cada unidad aplicativa, institución o sede en la cual se ejecutan.

Por esto, es necesario contratar una Interventoría externa que realice las acciones de Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal al contrato que se celebre, para atender a los niños, niñas y adolescentes dentro del Programa de Alimentación Escolar.

Con la contratación de la Interventoría externa para el Programa de Alimentación Escolar, se busca un proceso de mejoramiento y cualificación de los servicios prestados a niños, niñas y adolescentes, en la entrega oportuna de los complementos alimentarios que cumpla con las Buenas Prácticas de Manufactura.

Por la magnitud de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y a la alta demanda de atención de niños, niñas y adolescentes, el Municipio de Palmira no cuenta con el recurso humano suficiente para realizar la labor de supervisor, orientación, acompañamiento y vigilancia de cada uno de los contratos de los operadores, motivo por el cual requiere contratar dicha función: una Interventoría que satisfaga los requerimientos de control que amerita el Programa de Alimentación Escolar.

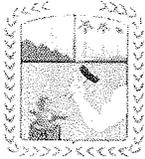
¿CUANDO? (Oportunidad)

El Programa de Alimentación Escolar PAE, se implementa en cada vigencia paralelamente con el calendario escolar de las instituciones educativas públicas del área rural y urbana, de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa establecidos a nivel nacional

Teniendo en cuenta que el Programa de Alimentación Escolar - PAE, tiene como objetivo principal contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario, se hace necesario tener continuidad por medio de este programa con las estrategias y programas que ha venido adelantando la Administración Municipal – secretaria de Educación.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





República de Colombia FO.1149.52.3.001
Departamento del Valle del Cauca Versión.02
Alcaldía Municipal de Palmira 20/01/2016

SECRETARIA D EDUCACION
ESTUDIOS PREVIOS



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 91.380.007-3

Acogiendo el principio de anualidad del gasto y las metas sociales y financieras de la Administración Municipal – Secretaria de Educación, el Programa de Alimentación Escolar así como su Interventoría se implementará con un plazo máximo 39 días del calendario escolar -2016, tiempo que durará el convenio que realice el municipio de Palmira para el suministro de raciones alimenticias

En consecuencia de lo anterior, la ejecución del contrato de Interventoría debe abarcar toda la ejecución del convenio con el operador del programa y hasta las actividades que se requieran para la legalización de pagos y liquidación de los contratos, sin exceder del 15 de Abril de 2016.

Cual – (conveniencia)

A través de éste proceso se pretende seleccionar y contratar una Interventoría que garantice un nivel alto de cumplimiento del Programa de Alimentación Escolar “PAE”, favoreciendo el efectivo cumplimiento de los fines esenciales del Estado, así como el cumplimiento de la misión de la Administración Municipal – Secretaria de Educación.

La Interventoría seleccionada deberá realizar la verificación de todos los aspectos del contrato; es decir, todos los aspectos técnicos, que comprenden el programa de Alimentación Escolar, acompañadas con las obligaciones contractuales y la legislación nacional, en lo concerniente a la producción y distribución de alimentos, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de la convocatoria pública del programa para la vigencia 2016, lo pactado en el contrato y en la propuesta presentada por el operador; asegurando de esta manera, la calidad de los servicios brindados a los beneficiarios del programa.

CÓMO? - (Características técnicas o Especificaciones esenciales) La Interventoría deberá desarrollar sus obligaciones teniendo en cuenta el lineamiento institucional, lineamientos técnico administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar PAE, las guías de supervisión de la Secretaria de Educación, los anexos que acompañan el Pliego de Condiciones y demás instrucciones que imparta la Administración.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





SECRETARIA D EDUCACION

ESTUDIOS PREVIOS



Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 91.380.007-3

De igual manera, Administración Municipal – Secretaria de Educación requiere que el Interventor realice un control, seguimiento y asesoría al Programa de Alimentación Escolar, por lo que debe realizar las actividades como estrategias de evaluación, las cuales se fundamentan en la observación periódica y sistemática del proceso de atención del Programa de Alimentación Escolar. Dicha observación debe estar acompañada por la recolección y análisis de la información que identifique el cumplimiento de los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar y demás instrumentos orientadores de la ejecución de los mismos.

No existe el insumo básico para ejercer seguimiento que garantice el efectivo resultado del programa de alimentación escolar para el ente territorial.

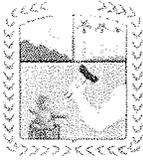
Al no haber controles, la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a los niños quedará en entre dicho, afectando significativamente su bienestar.

El Municipio de Palmira y la Secretaría de Educación no cuentan con personal suficiente que reúna el perfil, para monitorear la aplicación de los lineamientos técnico administrativos y el cumplimiento de los estándares de alimentación, planta física, higiene y sanidad, seguridad, equipo, menaje y recursos humanos y demás condiciones para la operación del servicio de alimentación escolar, según las modalidades de atención previstas en el Proyecto para el Suministro De Raciones Alimenticias A Los Niños Estudiantes De Básica Primaria Y Secundaria De Las Sedes Educativas Oficiales Urbanas Y Rurales Del Municipio De Palmira Durante El primer Período Lectivo 2016”.

El Ministerio de Educación Nacional, atendiendo la necesidad de los Municipios, establece que se garantice la contratación de un equipo, para la coordinación, supervisión y/o interventoría del proyecto propuesto, el cual de acuerdo a los requerimientos en los lineamientos, debe estar conformado al menos por dos profesionales, de los cuales uno de ellos debe ser profesional Ingeniero de Alimentos, Nutrición o profesional en ciencias y Tecnología de Alimentos con mínimo

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





SECRETARIA D EDUCACION
 ESTUDIOS PREVIOS



Alcaldía Municipal
 de Palmira
 Nit.: 91.380.007-3

(3) años de experiencia en servicios de alimentación, equipo que será financiado para el primer semestre de la vigencia 2016 con recursos de la Nación, Ministerio de Educación e ICLD.

En este orden de ideas, el municipio debe adecuar los procesos que garanticen el perfil requerido mediante la contratación para la interventoría del programa, interventoría que deberá dirigir todo su interés a los términos y condiciones aprobados al operador del servicio, encargado de llevar a cabo el programa de alimentación en los restaurantes escolares de Palmira y velar por la calidad y cantidad de alimentos ofrecidos en las sedes educativas objeto del convenio de suministro durante la vigencia a contratar.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, AL CONVENIO ASOCIACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A 30.000 ESCOLARES EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO / DESAYUNO / COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA TARDE, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2016.”

2.2. Clasificación UNSPSC

El servicio requerido esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla a continuación:

Clasificador UNSPSC	GRUPO	Segmento	Descripción	Familia	Descripción	Clase	Descripción	Producto	Descripción
---------------------	-------	----------	-------------	---------	-------------	-------	-------------	----------	-------------

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
 Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
 www.palmira.gov.co
 PBX.2709500 Ext. 2221





SECRETARIA D EDUCACION
 ESTUDIOS PREVIOS



Alcaldía Municipal
 de Palmira
 Nit.: 91.380.007-3

85151504	F	85	Servicios de Salud	15	Servicios alimenticios y de nutrición	15	Tecnología de alimentos	04	Servicios de Asesoría o Control en la Preparación de Alimentos
85151604	F	85	Servicios de Salud	15	Servicios alimenticios y de Nutrición	16	Asuntos Nutricionales	05	Estrategias de Desarrollo Alimentario o Nutricional

2.3. Plan Anual de Adquisiciones

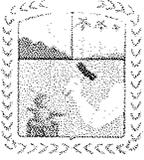
El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

CÓDIGO	VALOR	NOMBRE DEL PROYECTO
85151504 85151605	\$ 16.000.000,00	"INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL CONVENIO CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A 30.000 ESCOLARES EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO / COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DURANTE EL PERIODO - 2016

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
 Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
 www.palmira.gov.co
 PBX.2709500 Ext. 2221





República de Colombia FO.1149.52.3.001
Departamento del Valle del Cauca Versión.02
Alcaldía Municipal de Palmira 20/01/2016
SECRETARIA D EDUCACION
ESTUDIOS PREVIOS



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 91.380.007-3

3.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

- Coordinar con la responsable del programa municipal, el seguimiento del programa de alimentación escolar, enmarcado en las directrices del convenio suscrito por el Municipio de Palmira para el programa de alimentación escolar PAE- 2016.
- Apoyar a la Administración Municipal y a la Secretaria de Educación Municipal en la **Interventoría** técnica, toda gestión concerniente al contrato de suministro de las raciones alimenticias para niños estudiantes, en las sedes educativas del Municipio de Palmira.
- Velar por dar aplicabilidad en su totalidad el Estudio Técnico del Convenio a Intervenir para conocer las condiciones y exigencias al contratista encargado del suministro de la Alimentación Escolar durante el periodo contratado.
- Velar porque el operador del servicio de aplicabilidad de los 21 Menús para alimentos preparados y para alimentos listos, así como los alimentos sustitutos, de acuerdo a la Minuta Patrón establecida en los lineamientos técnico, administrativos y estándares del convenio, para el funcionamiento del programa de alimentación escolar periodo lectivo 2016.
- Visitar todas y cada una de las 109 sedes educativas, objeto del suministro de las raciones alimenticias antes del inicio del contrato y durante el tiempo contratado, a fin de presentarse ante el rector y determinar el estricto cumplimiento de las condiciones del contrato.
- De cada una de las Sedes Educativas debe levantar Acta de Visita y compromisos igualmente, suministrar al Supervisor del Convenio copia de estas, acompañadas de formato establecido para velar por la calidad de la alimentación suministrada.
- Diligenciar formatos, formularios, aplicativos, planes de acción y demás instrumentos que se requieran para cumplir con los objetivos del programa, en especial plan de seguridad alimentaria escolar.
- Aplicar todo su conocimiento profesional, en la elaboración de las Minutas que requiera el Municipio durante el periodo que dure el contrato, así como apoyar el cumplimiento de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





SECRETARIA D EDUCACION
ESTUDIOS PREVIOS



Alcaldía Municipal
de Palmira

Nit.: 91.380.007-3

la minuta existente, los menús programados, verificando y evaluar la calidad de la minuta ofrecida.

- Verificar que las fichas técnicas de todos los alimentos y sus cantidades correspondan con la cantidad y calidad establecida, por cada sede educativa.
- Verificar y asegurar la aplicación oportuna, adecuada y correcta de las Buenas Prácticas de Manufactura (B.P.M) y el Decreto 3075 de 1997, en todas y cada una de las partes de los procesos de la producción y suministro de los alimentos.
- Verificar las óptimas condiciones de transporte, tanto de materias primas, como de producto en proceso y terminado y hacer exigible lo dispuesto en el estudio técnico del programa.
- Asegurar y verificar que todo el recurso humano que participe de manera directa o indirecta en el proceso de fabricación y suministro de los alimentos, cumpla con la dotación completa, uso de medidas de protección y normas establecidas en el Decreto 3075 de 1997 con relación a los manipuladores de alimentos y las prácticas de manufactura.
- Entregar al supervisor del contrato periódicamente todos los soportes e informes que sustente la ejecución de las actividades objeto de la presente contratación.
- Velar porque el operador del servicio capacite a las manipuladoras, que aplique el decreto 3075 del año 1997, donde se habla de almacenamiento, de residuos sólidos, sobre basuras, y consumo de alimentos Etc.
- Dirigir acciones transversales con la Secretaría de Salud y el Operador del Servicio tendientes a la valoración y educación nutricional de los escolares objeto del programa.
- Asegurar la idoneidad y experiencia del laboratorio microbiológico, señalado por el contratista para tal fin. Para las tomas de muestras ordenadas por el contratista, con fines de análisis de microbiología, la Interventoría debe estar presente en todos los casos, además deberá conocer el método de toma de muestra y contra muestra, las condiciones de transporte de las mismas y el resultado obtenido de esta práctica.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





República de Colombia FO.1149.52.3.001
Departamento del Valle del Cauca Versión.02
Alcaldía Municipal de Palmira 20/01/2016

SECRETARIA D EDUCACION
ESTUDIOS PREVIOS



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 91.380.007-3

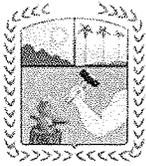
- Revisar y verificar los certificados médicos de los operarios que tengan que ver directa o indirectamente con cualquier parte del proceso. Así mismo, debe asegurar que el contratista capacite permanentemente a sus empleados en cuanto a Buenas Prácticas de Manufactura y el control de puntos críticos en la producción.
- Programar visitas de tipo técnico a las instalaciones del contratista (bodegas de almacenamiento) con el fin de verificar las condiciones de cumplimiento de las condiciones y la ejecución del contrato y presentar cronograma a su superior inmediato una vez inicie labores.
- Programar visitas de tipo administrativa al contratista para verificar documentación al día (facturas, pagos a manipuladoras, remisiones de entrega de alimentos, concepto sanitario, carnet de manipulación, inscripciones en la seguridad social entre otros).
- Elaborar los correspondientes informes con sus soportes para proceder con el pago al contratista del programa de alimentación escolar PAE.
- El informe del soporte a las cantidades entregadas por el operador del servicio, debe ser en formatos impresos por cada sede y firmadas por el rector al cual pertenezca la sede, dicho informe demostrará las entregas semanales verificadas por el interventor del contrato, quien entregará posteriormente con su informe ejecutivo al supervisor de la Secretaría de Educación.
- Autorizar los intercambios de alimentos incluidos en la minuta, atendiendo la solicitud del operador y la lista de intercambio establecida.

De acuerdo a los puntos anteriores y para proceder a la autorización de pagos parciales, el contratista interventor deberá presentar cronológicamente cada 4 semanas el INFORME EJECUTIVO como soporte al logro de las actividades encomendadas en el siguiente orden al supervisor asignado por la Secretaría de Educación:

- 1) Al iniciar el contrato debe presentar Plan de Trabajo de Todas y Cada una de las Actividades Planteadas al operador del servicio en el Estudio Técnico (actas de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





República de Colombia FO.1149.52.3.001

Departamento del Valle del Cauca Versión.02

Alcaldía Municipal de Palmira 20/01/2016

SECRETARIA D EDUCACION

ESTUDIOS PREVIOS



Alcaldía Municipal

de Palmira

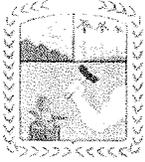
Nit.: 91.380.007-3

visitas a las sedes educativas firmadas por la institución educativa, informe de tomas de muestras para análisis microbiológico, acta de verificación de certificados médicos de los operarios, certificación de que las manipuladoras poseen carnet de manipuladoras de alimentos, así como contrato laboral vigente.)

- 2) Presentar en original afiliación a al sistema de seguridad social integral vigente (Pensiones, Salud, Riesgos Profesionales)
- 3) Presentar cronograma de visita a las sedes educativas y debe ser de estricto cumplimiento.
- 4) Presentar modelo acta de visita para las sedes educativas
- 5) Presentar modelo de encuesta a aplicar para el control de la calidad en el suministro del alimento.
- 6) Presentar cronograma donde se indique las rutas de transporte preestablecidas con horarios y días en que serán entregados los suministros para los Restaurantes Escolares en cada sede educativa.
- 7) La autorización de los desembolsos al Contratista - interventor la hará el supervisor designado por la Secretaría de Educación Municipal, para ello se hace necesario que el contratista presente mensualmente la información requerida.
- 8) Tener presente que las Actas parciales de Pago se autorizan de acuerdo al avance soportado debidamente con los anteriores requisitos. El supervisor no está obligado a generar pagos sin los respectivos soportes solicitados en los puntos anteriores.
- 9) El o los profesional (es) durante la visita a las sedes educativas debe portar la dotación completa (bata blanca, tapabocas, gorro, guantes desechables plásticos) y equipo de trabajo (balanza digital, termómetro, vaso medidor, cámara fotográfica), insumos que correrán por su cuenta.
- 10) Participar de las mesas públicas y del Comité Municipal de Alimentación escolar.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





República de Colombia FO.1149.52.3.001
Departamento del Valle del Cauca Versión.02
Alcaldía Municipal de Palmira 20/01/2016
SECRETARIA D EDUCACION
ESTUDIOS PREVIOS



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 91.380.007-3

3.3. Obligaciones del Municipio:

1. *Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.*
2. *Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.*
3. *Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.*
4. *Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.*
5. *Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.*
6. *Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.*
7. *Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.*
8. *Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.*
9. *Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.*
10. *Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.*
11. *Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.*

3.6. Modalidad de Contratación.

Selección de Mínima Cuantía

3.7. Tipo de contrato:

Contrato de Interventoría

3.8. Requisitos Mínimos Requeridos:

Un (1) Profesional como Ingeniero y/o tecnóloga de Alimentos.
Experiencia mínima de (5) años en servicios de alimentación, de los cuales mínimo (1 año) debe ser en supervisión y/o Interventoría en los programas de alimentación escolar; igualmente debe tener experiencia en control de calidad en producción de productos.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





SECRETARIA D EDUCACION

ESTUDIOS PREVIOS



Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 91.380.007-3

Y dentro de su grupo de trabajo debe tener un (1) Profesional en Ingeniería Agroindustrial, con Experiencia mínima de (4) años en Interventoría y/o supervisión en programas de alimentación escolar; igualmente debe aportar experiencia mínima de (1) año como Coordinador@ y/o jefe de Calidad en alimentos.

NOTA:

Se debe presentar la carta de compromiso dentro de la entrega de propuesta por parte del profesional; la hoja de vida aportada en la invitación publica serán los profesionales que deberán prestar el servicio, no se aceptara cambio de los profesionales en la ejecución del contrato.

En el caso de las personas Jurídicas, si el representante legal no es un profesional de ingeniería de alimentos, su propuesta debe venir avalada por este profesional, y debe aportar las cartas de compromiso de los profesionales.

➤ De las certificaciones o contratos que se presentan para acreditar la experiencia requerida, se debe obtener la siguiente información:

- ✓ Objeto.
- ✓ Numero de contrato.
- ✓ Entidad contratante, teléfono y dirección.
- ✓ Nombre del contratista (si se ejecuto en Unión Temporal o Consorcio, identificar los integrantes y su porcentaje por participación).
- ✓ Fecha de Inicio.
- ✓ Fecha de terminación.
- ✓ Valor final del contrato
- ✓ Las certificaciones deberán ser expedidas por persona o funcionario competente.
- ✓ No se aceptaran certificaciones suscritas solo con la firma de supervisores externos, deberán venir acompañadas por la firma de funcionarios competentes de la entidad.
- ✓ Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento.
- ✓ No se aceptan certificaciones como subcontratistas.

Dentro del objeto social debe contemplar actividades de interventoría y/o supervisión en los servicios de alimentación.

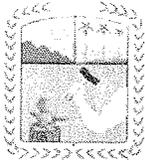
Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

PBX.2709500 Ext. 2221





SECRETARIA D EDUCACION
 ESTUDIOS PREVIOS



Alcaldía Municipal
 de Palmira
 Nit.: 91.380.007-3

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El Municipio de Palmira cuenta con recursos hasta por la suma de **DIESEISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.000.000,00)** y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.121 de febrero 08 de 2016 con cargo a la presente vigencia fiscal y el rubro presupuestal 31611 permanencia en el sistema educativo, señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de éste contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

Para determinar el valor de la contratación se ha determinado por los precios históricos que ha contratado la Administración con referencia al objeto a contratar.

Contrataciones anteriores por parte de la Alcaldía Municipal, con respecto al servicio solicitado:

OBJETO DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUTADO
"INTERVENTORI A TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO / DESAYUNO / COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA TARDE, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PERIODO LECTIVO 2015"	Acta de Inicio hasta noviembre de 2015	\$29.000.000,00
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A LOS NIÑOS ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2012	Acta de inicio Hasta el mes de diciembre 2012.	\$18.000.000,00
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A LOS NIÑOS ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2013-2014.	trece meses hasta el mes de marzo del 2014	\$33.000.000,00

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
 Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
 www.palmira.gov.co
 PBX.2709500 Ext. 2221





SECRETARIA D EDUCACION

ESTUDIOS PREVIOS



Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 91.380.007-3

APOYO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE (CONVENIO 556-2013) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DE PALMIRA.	Hasta el 20 de diciembre del 2013	\$38.000.000,00
INTERVENTORIA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE (CONVENIO MP-556-2013) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DE PALMIRA, PERIODO LECTIVO 2014.	Hasta el 15 de julio de 2014	\$35.000.000,00
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO / DESAYUNO / COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA TARDE, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PERIODO LECTIVO 2014)	Hasta el 29 de Noviembre de 2014	\$29.000.000,00

En el presente asunto el Municipio de Palmira teniendo en cuenta los históricos determina para la presente contratación la suma de DIESCISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.000.000,00).

4.1. Valor justificado en los requerimientos técnicos profesionales que lo soportan, así como la experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades específicas que se requieren ejecutar, y teniendo en cuenta que en recientes contrataciones la Entidad ha cancelado la suma de \$4.500.000 por profesional mensualmente, lo que se toma como referencia para la presente contratación y teniendo en cuenta que los servicios de consultoría oscilan entre el 7% y el 10% de valor del contrato a intervenir

- El valor de la propuesta, deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial entre otros), de acuerdo con la Ley.

4.2. Fundamentos Jurídicos de la contratación:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





SECRETARIA D EDUCACION
ESTUDIOS PREVIOS



Alcaldía Municipal
de Palmira

Nit.: 91.380.007-3

- Ley 80 de 1993.
- Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las norma civiles y comerciales.
- El Decreto 1082 de 2015, para el tema de los contratos de **Mínima Cuantía**, las entidades estatales acuden al **artículo 2.2.1.2.1.5.2**, que a su tenor reza: "Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.
- La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Decreto 1082 de 2015, es decir, el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- El valor de la propuesta, deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la obra pública, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial entre otros), de acuerdo con la Ley.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

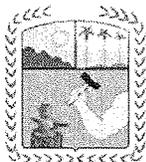
5.1. Plazo de Ejecución:

El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución desde el acta de inicio hasta el 15 Abril de 2016

5.2. Forma de Pago:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





SECRETARIA D EDUCACION
ESTUDIOS PREVIOS



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 91.380.007-3

Que el Municipio de Palmira pagará al **CONTRATISTA** en actas parciales, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

5.3. Lugar de Ejecución:

El servicio y apoyo solicitado se realizara en las Instalaciones de la Secretaria de Educación ubicada en la carrera 32 No. 6 – 10 esquina, barrio estonia de la Ciudad de Palmira y en las 109 sedes Educativas oficiales donde se prestara el servicio de alimentación escolar.

5.4. Supervisión del Contrato.

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Educación Municipal y o a quien delegue.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de Palmira cuenta con recursos hasta por la suma de **DIESCISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.000.000,00)** y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.121 de febrero 08 de 2016 con cargo a la presente vigencia fiscal y el rubro presupuestal 31611 permanencia en el sistema educativo, señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de éste contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 91.380.007-3

6.1. Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio Aplicable al Proceso de selección Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto contractual y la modalidad de selección (mínima cuantía este proceso no aplican tratados y acuerdos comerciales.

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

- **CUMPLIMIENTO:**
Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de esta garantía será del 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del mismo y tres (3) años más.
- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** El valor de esta garantía será por el 10% del valor total del contrato. Su vigencia iniciará a partir del inicio del contrato y no será inferior a 4 meses más.

FERNANDO RIOS HERNANDEZ
Secretario de Educación

PROYECTÓ: ORFIA NELLY TORRES MARIN - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221



